

Universidad Autónoma del Estado de México
Centro Universitario UAEM Texcoco
Licenciatura en Contaduría

Unidad de Aprendizaje:
Mercados Financieros

Clave: Créditos: 11

Institución Financiera: Comisión Nacional de
Seguros y Fianzas

Responsable de elaboración: Martínez Fragoso
Camelia Ariadna

Fecha de Elaboración: Octubre de 2017

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)



Se crea el 3 de enero de 1990

Órgano
Desconcentrado



Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Propósito



Es la encargada de supervisar las operaciones de los sectores asegurador y afianzador, bajo el marco normativo, preservando la solvencia y estabilidad financiera de las instituciones de Seguros y Fianzas



funciones:



- Autoriza a los intermediarios de seguro directo y reaseguro.
- Apoya el desarrollo de los sectores asegurador y afianzador.



Sociedad mutualistas

Conjuntos de personas que actúan libre y voluntariamente para construir fondos de ayuda económica con aportaciones periódicas, para cubrir las necesidades presentes o futuras que provengan de enfermedades, accidentes u otros riesgos naturales



Sociedad mutualistas

Las sociedades mutualistas solamente pueden operar determinados tipos de seguros (vida, accidentes y enfermedades y daños) y no deben tener fines de lucro

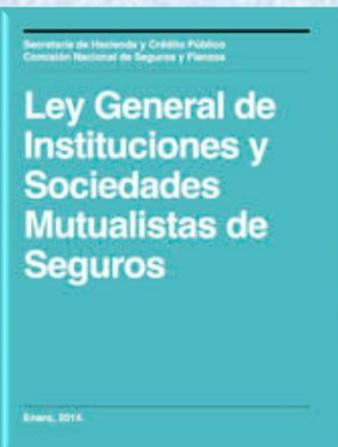
Institución o Sociedad Mutualista de Seguros

Operación de Vida

Operación de
Accidentes y
Enfermedades



Operación de Daños





Seguro



Es el medio por el cual el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima, a resarcir de un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato.



LEYES Y REGLAMENTOS

1. Ley Federal de Instituciones de Fianzas
2. Ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros
3. Ley sobre el contrato de seguro
4. Reglamento de agentes de seguros y finanzas



LEYES Y REGLAMENTOS

5. Reglamento de inspección y vigilancia de la CNSF
6. Reglamento del seguro de grupos para la operación de vida y del seguro colectivo para la operación de accidentes y enfermedades.
7. Reglamento interior de la CNSF

Tipos de Seguros

```
graph TD; A([Tipos de Seguros]) --> B([Seguros Personales]); A --> C([Seguros de Daños]); A --> D([Seguros de Prestaciones]);
```

Seguros Personales

Seguros de Daños

Seguros de Prestaciones

I. Seguros Personales



La característica fundamental de los seguros de vida es que el pago de la cantidad pactada en el contrato depende del fallecimiento o supervivencia del asegurado.

Seguros de Accidentes Personales

Tiene por objeto la prestación de indemnizaciones en caso de accidentes que provoquen la muerte o incapacidad del asegurado.



Seguros de Salud o Enfermedad

1. Asistencia Sanitaria



El asegurado recibe cobertura asistencial médico-quirúrgica dentro de un cuadro de profesionales y centros concertados con la compañía.

2. Reembolso de Gastos Médicos

En esta modalidad de seguro el asegurado puede acudir a cualquier médico o centro hospitalario, en cualquier lugar del mundo, para recibir la atención médica que necesite.



3. Indemnización

El asegurado recibe una cantidad económica fijada en la póliza que se percibe en caso de ocurrir determinadas situaciones relacionadas con su estado de salud (*hospitalización, baja laboral, etc.*).



II. Seguros de Daños o Patrimoniales

Seguros de Incendios

Seguros de Responsabilidad
Civil

Seguros Agrarios

Seguros de Robo



Seguros de Automóvil

Seguros de Pérdidas
Pecuniarias

III. Seguros de Prestación de Servicios

Seguro de Defensa Jurídica



Seguro de Asistencia en viaje



Seguro de Decesos





Fianza

Contrato por el cual una persona se compromete con el acreedor a pagar por el deudor, si este no lo hace.

Es un contrato a través del cual una afianzadora (fiador) se obliga a cumplir ante el beneficiario (acreedor) del contrato, las obligaciones contraídas por el fiado (deudor) en caso de que éste no lo hiciera.

FIANZAS

Compañía afianzadora



Son aquellas instituciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuyo objeto es otorgar fianzas a título costosos así como la práctica de operaciones de reafianzamiento.

Tipos de fianzas

a) De fidelidad

Éstas garantizan que el daño patrimonial que cause un empleado, al cometer un delito en contra de los bienes de la empresa beneficiaria o de los que ésta sea jurídicamente responsable, sean resarcidos.

Fianzas de fidelidad

```
graph TD; A[Fianzas de fidelidad] --> B[Individual: para un solo empleado, en un puesto determinado.]; A --> C[De cedula: afianza solo a un grupo de empleados, con diversos puestos y montos individuales diferentes.];
```

Individual: para un solo empleado, en un puesto determinado.

De cedula: afianza solo a un grupo de empleados, con diversos puestos y montos individuales diferentes.

Colectiva global

Es en la totalidad del personal de una empresa. se expide para cubrir responsabilidades de aquellos empleados que por excepción y riesgos.



b) Judiciales

Tienen el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones dentro de un procedimiento judicial o derivado de resoluciones judiciales.



Fianzas Judiciales Penales

Objetivo es evitar que el reo evada la acción de la justicia

Fianza de libertad provisional.

Fianza de condena (libertad) condicional.

Fianza de libertad preparatoria.

Fianza Judiciales Civil

Garantizan los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a la parte contraria y a terceros, en procedimiento judiciales de carácter civil

- ❖ Fianza de providencia precautoria.
- ❖ Fianza de levantamiento de providencia precutoria.
- ❖ Fianza de cargo (gestor judicial, síndico o manejo albacea) como
- ❖ Fianza de pensión alimenticia.
- ❖ Fianza judicial de amparo.



c) Administrativas o generales

Garantizan el cumplimiento de obligaciones generales entre dos partes, las cuales y de acuerdo a su actividad celebran contratos que deban ser garantizados por seguridad y confianza mutua.

Tipos Fianza Administrativa

**Fianza de concurso o
licitación.**

**Fianza de
cumplimiento**

Fianza de anticipo

Fianza de arrendamiento

Fianza de buena calidad

De crédito

Las fianzas de crédito aseguran el pago obligatorio de recursos monetarios, por compromisos crediticios de aquellos conceptos autorizados por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y las reglas de carácter general, para el otorgamiento de fianzas que garanticen operaciones de crédito.



De crédito

Suministro

De compra venta

Financieras.



Bibliografía

- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Consultado el 2 de octubre de 2017 <http://www.gob.mx/cnsf>
- Ortega Castro Alfonso (2008), Introducción a las Finanzas, Segunda Edición, Mc Graw Hill México.
- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas [http://www.cnsf.gob.mx/Normativa/Leyes%20y%20Reglamentos/LGISMS%20\(Versi%C3%B3n%20Compilada%20al%2010-Ene-14\).pdf](http://www.cnsf.gob.mx/Normativa/Leyes%20y%20Reglamentos/LGISMS%20(Versi%C3%B3n%20Compilada%20al%2010-Ene-14).pdf) consultado el 12 de octubre de 2017